

como motivo principal la reproducción de una Familia Dominicana, reflejando el nacimiento del niño Jesús y elementos alegóricos a la navidad. En la parte superior aparecerá la inscripción "NAVIDAD 1977", a todo lo largo; partiendo del ángulo superior izquierdo y en sentido vertical, llevará la inscripción "REPUBLICA DOMINICANA"; del lado derecho llevará la palabra "CORREOS" y al final el valor expresado así: "6c"

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de largo, mostrarán como motivo principal la reproducción de una concepción artística representando la figura de la Virgen María; en la parte superior llevará la inscripción "NAVIDAD 1977"; partiendo del ángulo superior izquierdo y en sentido vertical, llevará las palabras "CORREO AEREO"; del lado derecho y en sentido vertical llevará la inscripción "REPUBLICA DOMINICANA"; en el ángulo interno superior izquierdo, llevará el valor facial expresado así: "10c".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3261, que modifica el Artículo 1o. del Decreto No.4331, del 11 de Marzo de 1974.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3261

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República; dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1ro.—Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No.4331 de fecha 11 de marzo de 1974, que crea e integra la Comisión

Organizadora Permanente de la Feria del Libro para que rija con el siguiente texto;

“Art. 1ro.—Se crea la Comisión Organizadora Permanente de la Feria del Libro a nivel nacional, cuya atribución consistirá en preparar anualmente el acontecimiento correspondiente, la cual estará integrada del modo siguiente: Señor Rafael Herrera, Presidente; Señor Pedro Bisonó, Secretario; Señor Julio D. Postigo, Tesorero; Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Lic. Pedro Troncoso Sánchez, Señor José Antonio Postigo, Dr. Virgilio Hoepelman, Lic. Marisol Florén, Señor Juan Tomás Tavares, Miembros. El Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, actuará de Asesor.

Art. 2do.—Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3262, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella al Sr. Amadou Mahtar M'Bow.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3262

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Amadou Mahtar M'Bow, Director General de la UNESCO;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me coniere el artículo